Firmado digitalmente por NAVARRO CACHO SOUSA ENRIQUE JAVIER FIR 16749651 hard
Unidad: CONCEJO MUNICIPAL
Cargo: PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso:12/01/2024 - 12:04:59

Id seguridad: 25730

Pimentel 12 enero 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° 000003-2024-MDP/CM [4574 - 7]

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 000004-2024-MDP/GGA, suscrito por el Gerente de Gestión Ambiental, de fecha 11 de enero de 2024, Informe N° 000017-2024-MDP/GDTI-SGI, Oficio N° 000042-2024-MDP/GDTI, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de fecha 11 de enero de 2024, Informe Legal N° 000029-2024-MDP/OGAJ, suscrito por la Jefa de la Oficina General de Assoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competente para desarrollo y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Que, mediante artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 26° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que el Concejo Municipal, tiene la potestad: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.”, concordante con el numeral 26° del artículo 6° del Reglamento Interno del Concejo, que son actos potestativos del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.”

que mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 000134-2023-MDP/CM [4583 - 1], se AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE, ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA, LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL PIMENTEL, para la trasferencia financiera por parte del Gobierno Regional para la ejecución de la IOARR, denominada: : “Adquisición de camión compactador, volquete, cisterna y cargador frontal, en el (la) recolección, gestión municipal y buenas prácticas para el adecuado servicio integral de residuos sólidos en el distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque”-identificado con CUI N° 2622158.

ACUERDO DE CONCEJO N° 000003-2024-MDP/CM [4574 - 7]

Que, mediante Informe N° 000004-2024-MDP/GGA [4574 - 3], suscrito por el Gerente de Gestión Ambiental, de fecha 11 de enero de 2024, precisa que dada la necesidad de la oficina y estando en época de lluvias, reitera el pedido formulado mediante Oficio N° 262-2023-MDP/GGA, de fecha 20 de noviembre de 2023, respecto a la compra de maquinaria.

Que, mediante Informe N° 000017-2024-MDP/GDTI-SGI [4574 - 4], la Subgerencia de Infraestructura, recomienda: i) Realizar las gestiones necesarias para la suscripción de un nuevo convenio con el Gobierno Regional de Lambayeque, a fin de trasladar la unidad ejecutora tanto de inversiones como presupuestal a dicha institución para la adquisición de la maquinaria descrita en la IOARR "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL; EN EL(LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRACTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" - CUI N° 2622158, a fin de proveer a la Entidad con el pool de maquinarias necesarios para el desarrollo eficiente de sus actividades y/o funciones en beneficio de la población y ii) Dejar sin efecto el ACUERDO DE CONCEJO N° 000134-2023-MDP/CM (4583-1), donde se autorizaba la suscripción de convenio para la transferencia de recursos a la comuna pimenteleña. Asimismo, mediante Oficio N° 000042-2024-MDP/GDTI [4574 - 5] de fecha 11 de enero de 2024, la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, refrenda lo indicado por la Subgerente de Infraestructura mediante Informe N° 000017-2024-MDP/GDTI-SGI [4574-4].

Que, mediante INFORME LEGAL N° 000029-2024-MDP/OGAJ [4574 - 6], la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda ELEVAR AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL el expediente administrativo, para su evaluación, revisión, con la finalidad de que autoricen al Señor Alcalde, Enrique Javier Cacho Sousa, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución Financiera del Proyecto de Inversión y traslado de la Unidad Ejecutora de Inversiones y de Unidad Ejecutora Presupuestal entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Pimentel, del Proyecto de Inversión denominado “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, VOLQUETE, CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL (LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRÁCTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”-IDENTIFICADO CON CUI N° 2622158, de conformidad con el artículo 39, articulo 09 inciso 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, DEJAR SIN EFECTO el ACUERDO DE CONCEJO N° 000134-2023-MDP/CM (4583-1), de fecha 22 de noviembre de 2023, donde se autorizaba la suscripción de convenio para la transferencia de recursos a la comuna pimenteleña.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Primera Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 12 de Enero del 2024, habiéndose efectuado la sustentación correspondiente y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Eduardo Bueno Julón, Mariana del Pilar Riquero Benites, Edwin Guillermo Huertas Parco, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Rosa María Rodas Díaz, y Wernher Enrique Yeckle Sánchez, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** de los asistentes:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE, ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA, LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DE PROYECTO DE INVERSIÓN Y TRASLADO DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES Y DE UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL PIMENTEL, para la ejecución de proyecto de inversión y traslado de la Unidad Ejecutora de Inversiones y de la Unidad Ejecutora Presupuestal del Proyecto de Inversión denominado “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, VOLQUETE,

ACUERDO DE CONCEJO N° 000003-2024-MDP/CM [4574 - 7]

CISTERNA Y CARGADOR FRONTAL, EN EL (LA) RECOLECCIÓN, GESTIÓN MUNICIPAL Y BUENAS PRÁCTICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"-IDENTIFICADO CON CUI N° 2622158.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO el ACUERDO DE CONCEJO N° 000134-2023-MDP/CM (4583-1), de fecha 22 de noviembre de 2023, donde se autorizaba la suscripción de convenio para la transferencia de recursos a la comuna pimenteleña.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

Alcaldía

Regidores

Gerencia Municipal

GDTI

OTI

Archivo

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 12/01/2024 - 12:04:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/

ACUERDO DE CONCEJO N° 000003-2024-MDP/CM [4574 - 7]

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
  MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
  JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
  12-01-2024 / 11:41:12